

DECRETO 329 DE 1995

(febrero 20)

Diario Oficial No. 41.730, del 22 de febrero de 1995

MINISTERIO DE JUSTICIA Y DEL DERECHO

<NOTA DE VIGENCIA: Decreto derogado por el artículo [83](#) del Decreto 66 de 2008>

Por el cual se adiciona el artículo [4o.](#) del Decreto 855 de 1994.

Resumen de Notas de Vigencia

NOTAS DE VIGENCIA:

- Decreto derogado por el artículo [83](#) del Decreto 66 de 2008, publicado en el Diario Oficial No. 46.873 de 16 de enero de 2008, 'Por el cual se reglamenta parcialmente la Ley [1150](#) de 2007 sobre las modalidades de selección, publicidad y selección objetiva y se dictan otras disposiciones'

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DE COLOMBIA,

en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales y en especial la que le confiere el numeral 11 del artículo [189](#) de la Constitución Política,

DECRETA:

ARTICULO 1o. <Decreto derogado por el artículo [83](#) del Decreto 66 de 2008> Adicionáse el artículo [4o.](#) del Decreto 855 de 1994, con el siguiente numeral:

17. Sistemas de seguridad y equipos tales como máquinas de Rayos X, arcos detectores de metales, detectores manuales de metales, visores nocturnos y demás elementos necesarios para mantener el orden y la seguridad en los establecimientos de reclusión nacional del sistema penitenciario y cancelario colombiano.



ARTICULO 2o. El presente decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en Santafé de Bogotá, D. C., 20 febrero <sic> de 1995.

ERNESTO SAMPER PIZANO

El Ministro de Gobierno,

HORACIO SERPA URIBE.

El Ministro de Justicia y del Derecho,

NESTOR HUMERTO MARTINEZ NEIRA.



Disposiciones analizadas por Avance Jurídico Casa Editorial Ltda.

Normograma de la Administradora Colombiana de Pensiones - Colpensiones

ISSN 2256-1633

Última actualización: 31 de marzo de 2018

